Pereira, 17 de noviembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a las entidades territoriales, orienta su gestión administrativa hacia la satisfacción de las necesidades generales de la población, la garantía de los derechos de los ciudadanos, la prestación eficiente de los servicios a su cargo, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.
En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Pereira adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumento de planeación que establece los lineamientos, estrategias, programas, proyectos y metas que orientan la gestión de la Administración Municipal durante el período de gobierno, dentro de los cuales se contemplan acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la gobernabilidad, la competitividad, la atención de las necesidades de la ciudadanía y el desarrollo integral del territorio.
Dentro de este marco estratégico, la Secretaría de Gobierno desarrolla competencias relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, la gobernabilidad, la inspección, vigilancia y control, la protección del espacio público, la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia, el seguimiento y ejecución de políticas, programas y proyectos, así como las demás funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución, la ley, los acuerdos municipales, decretos, actos administrativos y demás disposiciones que regulan la estructura y funcionamiento de la Administración Municipal.
De manera particular, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, participa en la implementación, ejecución, seguimiento y desarrollo de programas, proyectos, estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, así como en la articulación y desarrollo de las actuaciones que se encuentran dentro de su ámbito funcional, de conformidad con la estructura administrativa y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente del Municipio de Pereira.
En desarrollo de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, se genera un conjunto de actuaciones administrativas, jurídicas, técnicas, operativas, financieras, asistenciales, territoriales y de seguimiento, necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales, la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, el desarrollo de los planes de acción y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
El cumplimiento de dichas responsabilidades supone la atención permanente y oportuna de un volumen significativo de actividades y requerimientos institucionales, cuya naturaleza, complejidad, especialidad y oportunidad pueden variar de acuerdo con las necesidades de la Administración

Municipal, las condiciones del territorio, las demandas de la ciudadanía, los compromisos establecidos en los instrumentos de planeación y las circunstancias sobrevinientes que puedan presentarse durante la vigencia.
En este contexto, la Secretaría de Gobierno requiere fortalecer temporalmente su capacidad de gestión mediante la vinculación de personas naturales que cuenten con la formación, conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y/o profesionales necesarias para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con las funciones y responsabilidades de la dependencia.
Si bien el Municipio de Pereira cuenta con personal vinculado a su planta de empleos, la capacidad institucional disponible debe ser analizada en función de las necesidades concretas de la dependencia, el volumen y naturaleza de las actividades a desarrollar, la especialidad o conocimientos requeridos, los tiempos de respuesta institucional y las demás circunstancias que inciden en el cumplimiento oportuno de las funciones y metas asignadas.
En tal sentido, se identifica la necesidad de contar con capacidad humana adicional y temporal para apoyar las actividades requeridas por la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, toda vez que el personal de planta disponible no permite atender integralmente, en las condiciones de oportunidad, cantidad, especialidad y/o capacidad requeridas, la totalidad de las actividades que demanda el cumplimiento de las responsabilidades institucionales, sin afectar el desarrollo de las demás funciones ordinarias a cargo de los servidores públicos.
La presente necesidad se fundamenta, por tanto, en la necesidad de disponer de servicios que permitan acompañar, apoyar y soportar la gestión institucional, sin que ello implique el traslado de las funciones públicas propias de los servidores de planta, la delegación de competencias administrativas, ni la sustitución de los empleos existentes en la estructura administrativa del Municipio.
Los servicios requeridos estarán delimitados de acuerdo con la naturaleza y características de cada objeto contractual y podrán comprender, según corresponda, actividades de carácter profesional, técnico, administrativo, operativo, asistencial o de apoyo a la gestión, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las necesidades institucionales identificadas y con las funciones y competencias de la dependencia.
Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con personas naturales que acrediten la idoneidad, formación académica, experiencia y demás condiciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el perfil establecido en cada estudio previo.
En los casos en que se requieran servicios profesionales, las actividades estarán relacionadas con la aplicación de conocimientos profesionales, técnicos especializados o cualificados, según el área de que se trate, para apoyar el desarrollo de actividades intelectuales relacionadas con la administración, funcionamiento y cumplimiento de las responsabilidades institucionales de la entidad.
En los casos en que se requieran servicios de apoyo a la gestión, las actividades estarán orientadas al desarrollo de labores operativas, técnicas, administrativas, logísticas, asistenciales o de apoyo que resulten necesarias para soportar la gestión de la dependencia y contribuir al cumplimiento de sus objetivos, programas, proyectos y metas.
Los servicios contratados serán desarrollados con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, de conformidad con el objeto, alcance y obligaciones establecidos en el respectivo contrato, sin perjuicio de la coordinación necesaria con la entidad y de las actividades de supervisión destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los productos y/o resultados pactados.

SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026; A las necesidades ordinarias de gestión anteriormente descritas se suma la situación extraordinaria presentada en el Municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. Mediante Decreto Municipal No. 000278 del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se declara situación de calamidad pública en el Municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones, la Administración Municipal adoptó las medidas correspondientes frente a las circunstancias generadas por dicho evento.La declaratoria de calamidad pública constituye una circunstancia sobreviniente que debe ser considerada dentro de la planeación y gestión institucional, en la medida en que implica la necesidad de fortalecer la capacidad

de respuesta de la Administración Municipal, garantizar la continuidad de sus servicios y competencias y atender de manera oportuna las demandas adicionales que se deriven de las circunstancias excepcionales presentadas en el territorio. En este escenario, las diferentes dependencias de la Administración Municipal deben continuar atendiendo sus responsabilidades ordinarias y, simultáneamente, contribuir, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a las acciones institucionales que resulten necesarias con ocasión de la situación de calamidad pública.

Para la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, esta circunstancia puede representar un incremento o modificación temporal de las actividades relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana, gobernabilidad, articulación institucional, atención de requerimientos ciudadanos, presencia institucional en territorio, actuaciones administrativas, actividades operativas, técnicas, jurídicas y de apoyo a la gestión, de acuerdo con las competencias que legalmente les correspondan. En consecuencia, la situación extraordinaria derivada del sismo constituye un elemento adicional que debe ser considerado en la planeación de las necesidades de capacidad institucional durante la vigencia 2026, en aquellos casos en los que exista relación entre las actividades contractuales requeridas y las necesidades derivadas de dicha situación. No obstante, la declaratoria de calamidad pública no constituye por sí misma el fundamento de la modalidad de selección aplicable a los contratos objeto de los presentes estudios previos, ni implica que todas las actividades contractuales tengan necesariamente relación directa con la situación de emergencia. Su incorporación en el presente análisis tiene como finalidad contextualizar las condiciones actuales de gestión de la Administración Municipal y las circunstancias extraordinarias que pueden incidir en la demanda de capacidad institucional.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN; De acuerdo con las consideraciones expuestas, la Secretaría de Gobierno requiere contar durante la vigencia correspondiente con servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que permitan fortalecer temporalmente su capacidad institucional y contribuir al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos, planes de acción y metas. La contratación propuesta estará orientada exclusivamente al desarrollo de las actividades definidas en el objeto y obligaciones del respectivo contrato, las cuales deberán guardar correspondencia directa con la necesidad institucional identificada, el perfil requerido y las competencias de la dependencia. En consecuencia, para cada contratación se determinarán de manera particular el objeto, alcance, obligaciones, perfil, experiencia, productos y/o resultados esperados, plazo y demás condiciones requeridas para atender la necesidad identificada, garantizando la debida correspondencia entre estos elementos y evitando la asignación de actividades ajenas al objeto contractual. La contratación permitirá disponer de capacidades adicionales para apoyar la gestión institucional, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad de las actuaciones a cargo de la Secretaría de Gobierno y sus dependencias.

CONCLUSIÓN; Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se encuentra justificada la necesidad de contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para fortalecer temporalmente la capacidad institucional de la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, con el propósito de apoyar el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos, planes de acción y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. La necesidad contractual responde a las cargas y requerimientos propios de la gestión institucional, a las características, volumen, especialidad y oportunidad de las actividades que deben ser atendidas durante la vigencia, así como, cuando corresponda y exista relación efectiva con el objeto contractual, a las circunstancias extraordinarias derivadas de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 000278 del 10 de agosto de 2026.La contratación propuesta permitirá contar temporalmente con capacidades profesionales, técnicas, administrativas, operativas y/o asistenciales adicionales, según corresponda a cada objeto contractual, para apoyar la gestión institucional, contribuir al cumplimiento oportuno de las metas y objetivos establecidos por el Municipio de Pereira y atender las necesidades de la ciudadanía dentro del ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno y sus dependencias. En todo caso, las

actividades a cargo de cada contratista deberán guardar relación directa con el objeto contractual, el perfil requerido y la necesidad identificada, desarrollándose dentro del plazo y condiciones establecidos en los respectivos estudios previos y contrato, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, transparencia y adecuada planeación contractual.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 16: PRIMERO LA SEGURIDAD DE LOS PEREIRANOS EN SANA CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010006 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	NGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR EL PISCC Y LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y AUTORREGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS
META PLAN DE DESARROLLO	-MANTENER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA -DISMINUIR EN EL CUATREÑO A 23 POR 100.000 HABITANTES LA TASA DE HOMICIDIOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA -DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y AUTORREGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE VIDA NOCTURNA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Desarrollar acciones de acompañamiento social y psicosocial a las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas que se encuentren en el Centro de Detención Transitorio – UPPV y en las estaciones de Policía, así como a sus núcleos familiares, y a las personas que ingresen al Centro de Traslado por Protección, mediante orientación, identificación de necesidades, seguimiento a situaciones individuales y familiares y articulación con las rutas y servicios institucionales correspondientes, incluyendo, cuando corresponda, las necesidades de atención derivadas de las condiciones generadas por la situación de calamidad pública declarada en el Municipio de Pereira mediante el Decreto Municipal No. 000278 del 10 de agosto de 2026. Como instrumento de medición, deberá mantener una matriz de seguimiento psicosocial, con registro de población atendida, necesidades identificadas, orientación brindada, articulaciones o remisiones realizadas, estado y resultado. 2. Realizar seguimiento a las condiciones de entrega de los alimentos destinados a las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas que se encuentren en el Centro de Detención Transitorio – UPPV y en las estaciones de Policía, suministrados por la USPEC o por el Municipio de Pereira, mediante la verificación de la entrega, oportunidad, cantidad y condiciones observables del servicio, así como el registro y reporte de las novedades identificadas y de las cantidades requeridas, para conocimiento y gestión del proveedor o responsable correspondiente, incluyendo, cuando corresponda, las novedades asociadas a modificaciones operativas derivadas de la situación de calamidad pública. Como instrumento de medición, deberá mantener un registro diario de alimentación, con cantidades entregadas, novedades, observaciones y gestiones realizadas. 3. Acompañar y realizar seguimiento a las gestiones requeridas para facilitar el acceso de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas que se encuentren en el Centro de Detención Transitorio – UPPV, en las estaciones de Policía y en el Centro de Traslado por Protección, a los servicios de salud que correspondan, mediante orientación y articulación para trámites relacionados con afiliación, portabilidad, asignación de citas, medicamentos, atención de urgencias y traslados a servicios médicos, en coordinación con el personal de salud y las entidades competentes, incluyendo, cuando corresponda, las situaciones o necesidades de atención derivadas de las condiciones generadas por la situación de calamidad pública. Como instrumento de medición, deberá mantener una matriz de seguimiento a gestiones de salud, con identificación de la solicitud, gestión realizada, entidad o servicio articulado, estado y resultado. 4. Orientar y realizar seguimiento a los requerimientos formulados por las personas privadas de la libertad que se encuentren en el Centro de Detención Transitorio y el Centro de Traslado por Protección, relacionados con los componentes jurídico, de salud, bienestar, psicosocial y sociofamiliar, mediante la recepción, clasificación, direccionamiento y articulación con las dependencias, profesionales o entidades competentes, así como gestionar las actividades requeridas para la realización de las jornadas de visita, incluyendo los ajustes que, cuando corresponda, sean necesarios por las condiciones de operación o atención derivadas de la situación de calamidad pública. Como instrumento de medición, deberá mantener una matriz de requerimientos y seguimiento, con tipo de solicitud, orientación o gestión realizada, instancia articulada, estado y resultado, así como un registro de las jornadas de visita efectuadas 5. Realizar la caracterización y actualización de la información social, familiar y demás datos requeridos para el seguimiento de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas que se encuentren en el Centro de Detención Transitorio – UPPV y en las estaciones de Policía, así como de las personas que ingresen al Centro de Traslado por Protección, mediante la recopilación, organización, actualización y consolidación de la información necesaria para la gestión de las acciones de acompañamiento y orientación, incluyendo, cuando corresponda, la actualización de información asociada a cambios de ubicación, atención o condiciones de permanencia derivados de la situación de calamidad pública. La información deberá administrarse con criterios de reserva, confidencialidad y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. Como instrumento de medición, deberá mantener una base de datos actualizada y una matriz de seguimiento de caracterización, con registro de novedades y actualizaciones realizadas.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **UN (1) MES y DIEZ (10) DIAS** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 30 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta el proyecto Implementación programas de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pereira, Así como el perfil definido en el presente estudio, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar, la amplia experiencia, la responsabilidad que asumirá el contratista en la ejecución de sus actividades para el manejo de personas en la atención diaria de las diferentes afectaciones a la salud que presenta constantemente la población albergada en la unidad permanente de protección a la vida, y los que de manera transitoria son privados de la libertad en dicho lugar, debe tenerse en cuenta que en virtud a la crisis carcelaria que actualmente vive el país y el municipio de Pereira, la UPPV no es ajeno a las consecuencia de ésta, en las diferentes etapas del año se genera hacinamiento lo cual exige a la administración municipal tomar las medidas preventivas necesarias para la garantía de los derechos fundamentales de las personas que son albergadas en dicho lugar Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante un (1) acta parcial, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) y un acta final por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.266.667)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de

abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con Núcleo Básico del Conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de UN (1) AÑO .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

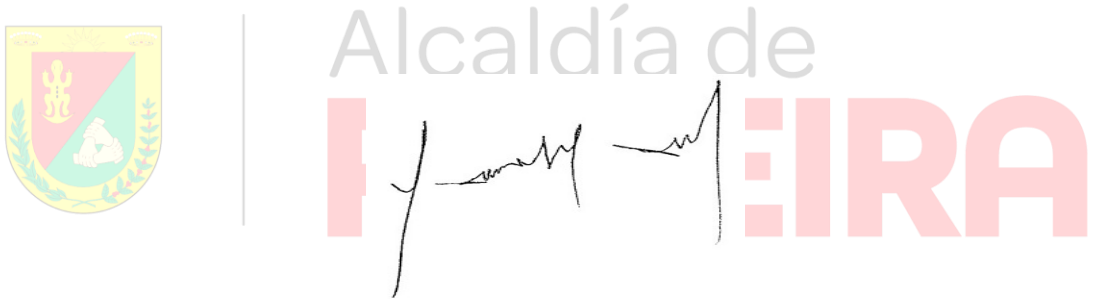

SEBASTIAN MADRID SOTO
Secretario De Gobierno
02461363163137-5813571-011784212



HECTOR DARIO GALLEGO BEDOYA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02461363153804-5813571-011783345

Elaboró: Redactor: Leidy Avila Cañas / CONTRATISTA

Revisó: Camila Andrea Lazo Vargas / CONTRATISTA